

CIRCULAR ACLARATORIA N° 10

Proceso Nro. CAI-AB-GCE-PM-0371/2016
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
"FABRICACION, SUMINISTRO Y MONTAJE DE LOS CABLES SUBMARINOS Y
SUBTERRANEOS A 400 KV PARA EL CRUCE DEL LAGO DE MARACAIBO"

En Caracas a los 24 días del mes de octubre de 2016 la Comisión de Contrataciones II de CORPOELEC, de conformidad con lo establecido en los Artículos 68 y 69 del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, pasa a exponer la siguiente aclaratoria.

PREGUNTA N° 1:

En relación a la pregunta aclaratoria No. 12, planteada en la Circular Aclaratoria No. 6, la cual indicaba que había discrepancia en cuanto a los estudios a realizar en el Lago de Maracaibo establecidos en la página 46/160 y aquellos incluidos en el Formato "CP Cable y LT Vol. I Criterio de Evaluación de Ofertas/Cuadro de Precios", se destaca que la misma no quedó aclarada. Favor confirmar cuales serán los estudios requeridos en el lago y actualizar en consecuencia, el formato de precios "CP Cable y LT" con dichos estudios.

RESPUESTA N°1:

Se ratifica lo indicado en la Circular Aclaratoria No. 6, específicamente en la pregunta aclaratoria No. 12, a continuación se indica en detalle lo requerido:

Los referidos estudios que aparecen en el Pliego de Condiciones (Volumen I) en las páginas mencionadas son:

Para los *Cables Submarinos y Cables subterráneos*:

1. Estudios previos:

- Estudios Geológicos.
- Levantamiento Batimétrico.
- Estudio Superficial del Lecho (Barrido).
- Estudio Geofísico de Alta Resolución.
- Detección de Metales Sumergidos.
- Estudio de Calidad de Agua en el Lago de Maracaibo.
- Resistividad Térmica.
- Estudio de Corrientes Marinas.

Otros estudios en el Lago de Maracaibo:

- Estudio de Calidad de Agua en el Lago de Maracaibo.
- Estudio Limnológico

En los cuadros de precios la hoja INGENIERÍA del archivo CP Cable y LT, se indica lo siguiente:



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD
1	ESTUDIOS DE UBICACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS TRAMOS DE LINEA SUBTERRÁNEOS Y AÉREOS	1	SG
2	ESTUDIO DE RESISTIVIDAD Y PUESTA A TIERRA	1	SG
3	ESTUDIO DE SUELOS Y FUNDACIONES	1	SG
4	LEVANTAMIENTO CATASTRAL	1	SG
5	ELABORACIÓN DE AVALÚOS	1	SG
6	DERECHOS DE PASO	1	SG
7	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1	SG
8	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS	1	SG
9	ESTUDIOS CALIDAD DEL AGUA	1	SG
10	PLANOS FINALES COMO CONSTRUIDO Y MEMORIA DESCRIPTIVA	1	SG

En el Volumen II Parte I - 1.3, en el Literal F. DESCRIPCIÓN Y MEDICIÓN DE PARTIDAS PARA LA OBRA, Numeral 2 DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS, Aparte 2.1. Partidas de Ingeniería, la partida N° 8 y 9, se describen como sigue:

"PARTIDA N° 8 - ESTUDIOS HIDROLÓGICOS"

Esta partida comprende la ejecución de los estudios hidrológicos que deberán realizarse en el lecho marino a lo largo del tramo submarino de la ruta seleccionada para el paso del cable de potencia, los cuales serán necesarios para iniciar la construcción de las canalizaciones en agua y la instalación del cable sublacustre.

Para el completo desarrollo de esta partida deberán ejecutarse los siguientes estudios hidrológicos:

- Selección de ruta.
- Levantamiento Batimétrico.
- Estudio Superficial del Lecho (Barrido).
- Estudio Geofísico de Alta Resolución.
- Detección de Metales Sumergidos.
- Determinación de profundidades de enterramiento de los cables.
- Posicionamiento.
- Levantamiento topográfico de los extremos.
- Resistividad Térmica.
- Estudio de Corrientes Marinas..."

PARTIDA N° 9 - ESTUDIOS CALIDAD DEL AGUA

Esta partida comprende la ejecución de los estudios físico - químicos y calidad del agua que deberán realizarse en el lago de Maracaibo, los cuales serán necesarios



para iniciar la construcción de las canalizaciones en agua y la instalación del cable sublacustre.

Tal como se indica en las especificaciones técnicas, los cables deben estar enterrados o protegidos a lo largo de la ruta sublacustre completa. Lo indicado en las especificaciones técnicas Volumen II Parte I - 1.3 se entregan para orientar al Oferente a la preparación de la oferta, sin embargo es responsabilidad de la empresa contratista definir y seleccionar el método final de protección de acuerdo con la ruta final escogida y los estudios geológicos e hidrográficos que debe efectuar en el sitio de la obra.

PREGUNTA N° 2:

Favor aclarar si CORPOELEC suministrará, para la preparación de la oferta, el documento: "Estudios Previos para la Instalación del Cable Sublacustre a 230 kV en el Lago de Maracaibo", indicado en el Documento "Especificaciones Técnicas para la Fabricación, Suministro y Montaje de los Cables Submarinos y Subterráneos a 400 kV y los Tramos de Líneas Aéreas a 400 kV" (Vol. III Parte 1.3) pág. 3 de 129.

RESPUESTA N°2:

Se ratifica lo indicado en la Circular Aclaratoria N° 4 de fecha treinta (30) días del mes de septiembre de 2016, en el cual se indica lo siguiente:

RESPUESTA N° 2: Actualmente CORPOELEC no dispone de la información requerida, sin embargo, se entregará oportunamente la información disponible a la empresa que resulte favorecida con este Contrato.

MODIFICATORIA Nro. 1

Se pasa a corregir y modificar el texto expuesto en la circular Nro. 6 de fecha siete (07) de octubre de 2016.

DONDE DICE:**PREGUNTA N° 15:**

En la sección III, Clausula 1. Criterios de Calificación, aparte 1.2 Aspecto financiero

se indica: "En caso de consorcios o alianzas será suficiente para calificar financieramente que uno de sus integrantes cumpla con los requisitos de calificación financiera". Por otra parte en la sección II, Cláusula 15 Manifestación de voluntad de participar y documentos necesarios tanto para la calificación como para la oferta, en el párrafo de la página 18 de 160 se indica "Cuando una o más empresas de un consorcio sean empresas extranjeras sin sucursales o filiales en el país, estas deben calificar legal y financieramente con base en los parámetros requeridos para la contratación".

En este sentido requerimos aclaratoria con relación a la calificación financiera de un consorcio extranjero. Se requiere la calificación financiera de todas las empresas que conforman el consorcio sean extranjeras o alguna nacional?

RESPUESTA N° 19:

Todas las empresas que conforman el Consorcio deben calificar legal y financieramente.



DEBE DECIR:**PREGUNTA N° 15:**

En la sección III, Clausula 1. Criterios de Calificación, aparte 1.2 Aspecto financiero

se indica: "En caso de consorcios o alianzas será suficiente para calificar financieramente que uno de sus integrantes cumpla con los requisitos de calificación financiera". Por otra parte en la sección II, Cláusula 15 Manifestación de voluntad de participar y documentos necesarios tanto para la calificación como para la oferta, en el párrafo de la página 18 de 160 se indica "Cuando una o más empresas de un consorcio sean empresas extranjeras sin sucursales o filiales en el país, estas deben calificar legal y financieramente con base en los parámetros requeridos para la contratación".

En este sentido requerimos aclaratoria con relación a la calificación financiera de un consorcio extranjero. Se requiere la calificación financiera de todas las empresas que conforman el consorcio sean extranjeras o alguna nacional?

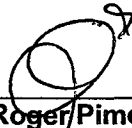
RESPUESTA N° 15:

Todas las empresas que conforman el Consorcio deben calificar legalmente.

Por la Comisión de Contrataciones II de CORPOELEC



Olga Alvarez
Área Legal



Roger Pimentel
Área Técnica (S)



Dayana Ortega
Secretaría de la
Comisión de
Contrataciones II